

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 2 de diciembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Trece de Diciembre de Dos mil Veintiuno

PROCESO: 2021-1235

INADMÍTESE la anterior demanda verbal, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Alléguese el certificado del registrador de instrumentos públicos en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro. Si el inmueble hace parte de uno de mayor extensión deberá acompañarse el certificado que corresponda a éste con fecha no superior a un mes. (Núm. 5º Art. 375 del CGP.).

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 098 EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
